



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

### **INFORME 182/SO/19-12-2024**

**QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REFERENTE A LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

#### **Fundamento legal.**

Los artículos 177, inciso p) y 201, fracción XV de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establecen la atribución del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, ejercer y atender oportunamente la función de la Oficialía Electoral por sí o a través de las o los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales o de otras personas servidoras públicas en quienes se delegue dicha función.

A su vez, los artículos 3, incisos a), b), c) y d) y 20 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dispone que la función de Oficialía Electoral tiene por objeto dar fe pública para constatar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; evitar, a través de la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas o por los órganos y áreas del Instituto Electoral Local en apoyo de sus atribuciones y para el desahogo de sus procedimientos específicos.

Por su parte, los artículos 15 del Reglamento de la Oficialía Electoral y 57 del Reglamento Interior establecen que la Unidad Técnica de Oficialía Electoral entre otras, tiene la atribución de ejercer la función de Oficialía Electoral, dar seguimiento al desempeño que realicen las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales y demás personas servidoras públicas electorales en las que se delegue la función, así como desarrollar la formación, capacitación y actualización del personal del Instituto Electoral que ejerza la fe pública electoral.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

### Informe.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 del Reglamento de la Oficialía Electoral, se informa que, de **enero a diciembre** de dos mil veinticuatro, se realizaron las actividades siguientes:

- Atención de peticiones y práctica de diligencias de fe pública.
- Delegación de la función de Oficialía Electoral.
- Capacitación en materia de Oficialía Electoral.
- Seguimiento y supervisión de la función de Oficialía Electoral.
- Atención de certificación de documentos.

### Diligencias practicadas.

Durante el periodo que se informa se practicaron **940** diligencias de fe pública, las que se tendieron por las siguientes áreas administrativas:

**a). La Unidad Técnica de Oficialía Electoral y las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales** practicaron **342** diligencias solicitadas para la certificación de actos propios del instituto, para el desahogo de procedimientos instruidos por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, así como para la certificación de actos o hechos por presuntas infracciones a la Ley Electoral, solicitadas por representaciones de partidos políticos.

**b). La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos** practicó **598** diligencias relacionadas con ratificaciones de renunciaciones de postulaciones de candidaturas a diferentes cargos de elección popular en el pasado Proceso Electoral Ordinario.

### Delegación de la función de Oficialía Electoral.

Con la finalidad de que el Instituto Electoral contara con personas servidoras públicas suficientes que pudieran auxiliar en las actividades de Oficialía Electoral, el titular de la Secretaría Ejecutiva emitió **2** acuerdos delegatorios de fe pública al personal adscrito a la Dirección General Jurídica y de Consultoría, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, la Coordinación de lo Contencioso Electoral y a un Analista Operativo del Consejo Distrital Electoral 24; lo anterior, en términos de los artículos



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

201, fracción XV de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 8 del Reglamento de la Oficialía Electoral.

### **Capacitación.**

En el marco de las actividades programadas para la etapa de preparación de la elección del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, participó en la segunda jornada de capacitación aprobada por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, que estuvieron dirigidas a las y los titulares de las presidencias y secretarías técnicas de los 28 Consejos Distritales Electorales, en la que se abordaron temas relativos a la función de la Oficialía Electoral y el funcionamiento del sistema informático.

### **Seguimiento y supervisión.**

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, llevó a cabo las actividades de seguimiento y supervisión establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Oficialía Electoral, respecto de la función de Oficialía Electoral ejercida por las y los titulares de las secretarías técnicas de Consejo Distritales, las cuales se materializaron a través de solicitudes de información, así como de asesorías realizadas vía correo electrónico institucional y vía telefónica.

### **Certificación de documentos.**

Finalmente, durante el periodo que se informa, se atendieron **1,154** solicitudes de copias certificadas que dieron como resultado la certificación de **17,682** documentos, lo que representa un total de **112,074** fojas debidamente cotejadas, foliadas y rubricadas.

La información antes referida, se detalla en el anexo que se adjunta y que forma parte del presente informe.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 19 de diciembre de 2024.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**